

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 21 de enero de 2022.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de radicado 2021-00386-00, informando que el término para impugnar el fallo de fecha siete (07) de diciembre del 2021, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado quince (15) de diciembre del año que avanza a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: FLOR ALBA GUTIERREZ FLOREZ
Accionado: FAMISANAR E.P.S., y OTROS
Radicación: 25377600066420210038600
Asunto: Auto Envía a Corte
Fecha de Auto: Enero 21 de 2022

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c193820f3fbc15151365c157918b51e77d661d370c1a9b7e29b915193b91f918**

Documento generado en 21/01/2022 03:29:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>